



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 05 de febrero de 2021.**

Proceso	Ejecutivo Conexo
Ejecutante	Mariela del Socorro López Escobar
Ejecutado	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones
Radicado	2017-581
Auto de sustanciación	089
Asunto	Resuelve solicitud

Vista la solicitud que antecede realizada por la apoderada de la parte ejecutada y allegada vía correo electrónico, solicitando se ordene el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar debido a la terminación por pago del proceso, se le informa a la apoderada judicial que revisado el proceso la única medida de embargo que se perfeccionó fue precisamente con la cual se logró el pago total de la obligación, por lo tanto, no hay medidas de embargo que levantar.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 014 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 08 de febrero de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretaria